

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2019/283 DE LA COMISIÓN**de 18 de febrero de 2019****por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 314/2004 del Consejo, relativo a determinadas medidas restrictivas respecto de Zimbabwe**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 314/2004 del Consejo, de 19 de febrero de 2004, relativo a determinadas medidas restrictivas respecto de Zimbabwe ⁽¹⁾, y en particular su artículo 11, letra b),

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión 2011/101/PESC del Consejo ⁽²⁾ identifica a las personas físicas y jurídicas a las que deben aplicarse las restricciones establecidas en el artículo 5 de dicha Decisión.
- (2) El Reglamento (CE) n.º 314/2004 da efecto a dicha Decisión en la medida en que es necesario actuar a nivel de la Unión. En particular, en el anexo III del Reglamento (CE) n.º 314/2004 figura la lista de personas y entidades a los que afecta la congelación de fondos y recursos económicos de conformidad con ese mismo Reglamento.
- (3) El 18 de febrero de 2019, el Consejo decidió modificar la entrada de una persona y suprimir el nombre de dos personas en el anexo I de la Decisión 2011/101/PESC en el que se enumeran las personas y entidades a las que se aplican las medidas restrictivas.
- (4) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo III del Reglamento (CE) n.º 314/2004.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo III del Reglamento (CE) n.º 314/2004 queda modificado de conformidad con lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en los Estados miembros de conformidad con los Tratados.

Hecho en Bruselas, el 18 de febrero de 2019.

*Por la Comisión,**en nombre del Presidente,**Jefe del Servicio de Instrumentos de Política Exterior*⁽¹⁾ DO L 55 de 24.2.2004, p. 1.⁽²⁾ Decisión 2011/101/PESC del Consejo, de 15 de febrero de 2011, relativa a medidas restrictivas contra Zimbabwe (DO L 42 de 16.2.2011, p. 6).

ANEXO

«ANEXO III

Lista de personas y entidades a las que se refiere el artículo 6

I. Personas

Nombre (y, si procede, alias)	Datos identificativos	Motivos para la designación
(1) Mugabe, Robert Gabriel	Fecha de nacimiento: 21.2.1924 Pasaporte: AD001095	Expresidente y responsable de actividades que socavan gravemente la democracia, el respeto de los derechos humanos y el Estado de Derecho.
(2) Mugabe, Grace	Fecha de nacimiento: 23.7.1965 Pasaporte: AD001159 DI: 63-646650Q70	Ex Secretario de la Liga de Mujeres del ZANU-PF (Unión Nacional Africana – Frente Patriótico), implicado en actividades que socavan gravemente la democracia, el respeto de los derechos humanos y el Estado de Derecho. Se apropió de Iron Mask Estate en 2002; presuntamente obtiene grandes beneficios ilícitos de la minería de diamantes.
(5) Chiwenga, Constantine	General Jefe de las Fuerzas de Defensa de Zimbabue (ex-teniente general, jefe del Ejército de Tierra). Fecha de nacimiento: 25.8.1956. Pasaporte: AD000263 DI: 63-327568M80	Miembro del Comando Operativo Conjunto y cómplice en la concepción o dirección de la política estatal de represión. Utilizó el ejército para apoderarse de granjas. Durante las elecciones del 2008, fue uno de los principales arquitectos de la violencia asociada con el proceso de la segunda vuelta presidencial.
(6) Shiri, Perence (alias Bigboy) Samson Chikerema	Teniente general del Ejército del Aire. Fecha de nacimiento: 1.11.1955. DI: 29-098876M18	Militar de alta graduación y miembro del Mando Operativo Conjunto del ZANU-PF; cómplice en el diseño o la dirección de la política estatal de represión. Participó en actos de violencia, entre otros durante las elecciones de 2008 en Mashonaland Occidental y en Chiadzwa.
(7) Sibanda, Phillip Valerio (alias Valentine)	Jefe del Ejército Nacional, teniente general. Fecha de nacimiento: 25.8.1956 o 24.12.1954 DI: 63-357671H26	Militar de alta gradación, vinculado al Gobierno y cómplice en el diseño o la dirección de la política estatal de represión.

II. Entidades

Nombre	Información de identificación	Motivos para la designación
Zimbabwe Defence Industries	10th floor, Trustee House, 55 Samora Machel Avenue, PO Box 6597, Harare, Zimbabwe	Asociada al Ministerio de Defensa y a la facción ZANU-PF del Gobierno.».